



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

**RESOLUCION No. 0167
(27 de Febrero de 2023)**

“Por medio de la cual se legaliza transferencia de recursos Sin Situación de Fondos - SSF provenientes del Sistema General de Participaciones Sector Educación – Componente Calidad Gratuidad para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, vigencia 2023”

EL ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 del año 2001, Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para Educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) Población atendida, ii) Población por atender en condiciones de eficiencia y iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que, *“Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca”*.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, señala: *“En consonancia con el 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones estatales...”*, y a su vez el artículo 2.3.1.6.4.7. ibídem, establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a) al c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación número 1075 del año 2015, le corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar *“Una Resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos”*, de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que mediante Documento de Distribución SGP-75-2023, de fecha 06 de febrero de 2023, el Departamento Nacional de Planeación realizó la distribución parcial de las doce doceavas de los recursos de la participación para educación por el criterio de equidad (calidad - gratuidad educativa), vigencia 2023.

Que mediante Resolución No. 002619 del 21 de febrero de 2023, el Ministerio de Educación Nacional ordenó el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2023.

Que así mismo, el Artículo Primero de la Resolución No. 002619 de 2023, detallada por fondo de servicios educativos el valor asignado a cada Entidad Territorial Certificada por concepto de Calidad Gratuidad Educativa, desagregando para la ETC municipio de Tunja la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 1.135.667.814,00)**, de acuerdo al siguiente pormenor:

No.	ITEM	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA	MUNICIPIO	NIT FSE	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT ENTIDAD BANCARIA SIF NACIÓN	TIPO CUENTA BANCARIA	No. CUENTA BANCARIA	VALOR ASIGNADO
7608	75	TUNJA	Tunja	891800493	I.E. SILVINO RODRIGUEZ	860002964	CRR	585065915	\$ 158.707.459
7609	75	TUNJA	Tunja	800077159	INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA INEM CARLOS ARTURO TORRES	860002964	CRR	585079270	\$ 158.992.392
7610	75	TUNJA	Tunja	891800470	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	860007738	CRR	250021482	\$ 183.301.201
7611	75	TUNJA	Tunja	820004402	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	860002964	CRR	585006117	\$ 88.691.958
7612	75	TUNJA	Tunja	800067231	ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	860007738	CRR	110250040383	\$ 153.285.922
7613	75	TUNJA	Tunja	800128291	I.E ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ	860007738	CRR	250031184	\$ 67.303.815
7614	75	TUNJA	Tunja	820001994	INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER	860007738	CRR	250001146	\$ 37.266.769
7615	75	TUNJA	Tunja	820000274	GUSTAVO ROJAS PINILLA.	860007738	CRR	250031242	\$ 69.148.547
7616	75	TUNJA	Tunja	820004403	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR	860034313	AHR	176000678209	\$ 62.700.432
7617	75	TUNJA	Tunja	900075948	GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	860002964	CRR	616435657	\$ 63.113.101
7618	75	TUNJA	Tunja	820001460	INSTITUTO TECNICO GONZALO SUAREZ RENDON	860007738	CRR	250021292	\$ 93.156.218

Que para legalizar la transferencia de recursos Sin Situación de Fondos - SSF provenientes del Sistema General de Participaciones Sector Educación – Componente Calidad Gratuidad para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja vigencia 2023, la Oficina de Presupuesto de la Alcaldía Mayor de Tunja expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20231131, con cargo al rubro 2.3.9.06.22.01.02.02.01, denominado "Transferencias Instituciones Educativas Gratuidad SSF".

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario legalizar la transferencia parcial de los recursos Sin Situación de Fondos - SSF provenientes del Sistema General de Participaciones Sector Educación – Componente Calidad Gratuidad para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, vigencia 2023.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE legalizar la transferencia de recursos Sin Situación de Fondos - SSF provenientes del Sistema General de Participaciones Sector Educación – Componente Calidad Gratuidad para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja vigencia 2023, por la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 1.135.667.814,00)**, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído, recursos que fueron girados así:

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT FSE	VALOR ASIGNADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ	891800493	\$ 158.707.459
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA INEM CARLOS ARTURO TORRES	800077159	\$ 158.992.392
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	891800470	\$ 183.301.201
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	820004402	\$ 88.691.958
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	800067231	\$ 153.285.922
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSE SANDOVAL GOMEZ	800128291	\$ 67.303.815
INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER	820001994	\$ 37.266.769
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA.	820000274	\$ 69.148.547
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR	820004403	\$ 62.700.432
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	900075948	\$ 63.113.101
INSTITUTO TECNICO GONZALO SUAREZ RENDON	820001460	\$ 93.156.218

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE a la Tesorera General de la ETC Municipio de Tunja, efectuar la correspondiente legalización de la transferencia de recursos Sin Situación de Fondos - SSF provenientes del Sistema General de Participaciones Sector Educación – Componente Calidad Gratuidad, oficializados mediante Documento de Distribución SGP-75–2023, a las Instituciones Educativas que se relacionan en el Artículo Primero de la presente Resolución, con cargo al código presupuestal 2.3.9.06.22.01.02.02.01, denominado “*Transferencias Instituciones Educativas Gratuidad SSF*”, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20231131.

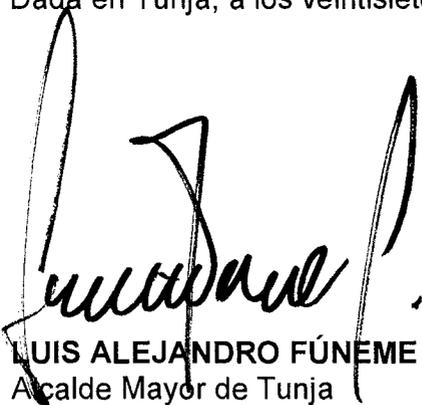
ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD. Infórmese a los señores Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Tunja, que serán los responsables de ejecutar los recursos del Sistema General de Participaciones Sector Educación transferidos por concepto de Calidad Gratuidad Educativa y que no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente de los señalados en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación

N°1075 de 2015. Así mismo, los Rectores deberán presentar los informes requeridos a los entes de control y vigilancia, velando por su veracidad, oportunidad y calidad de la información, además de rendir el informe trimestral a la Secretaría de Educación Territorial de Tunja sobre la ejecución de los recursos, el que debe enviarse dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).



LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ
Alcalde Mayor de Tunja



JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL
Secretario de Educación Territorial

Proyectó y elaboró: Luz Helena Pulido C. Profesional Universitario SET
Revisó: Angela Johana Toledo Pinzón. Abogado Contratista SET
Revisó: Fernando Morales Acuña. Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Judicial

